



Protocolo de firma de Acuerdos Inter-Institucionales de Movilidad Docente Erasmus+.

- 1- En el momento de presentar una solicitudes de movilidad Docente Erasmus+, y en el caso de que no exista Acuerdo Inter-Institucional (AI-I) vigente firmado, se contactará con el profesor solicitante vía correo electrónico para informarle sobre este particular, con copia a la ORIM del Centro al que pertenezca.
- 2- En dicha comunicación se informará al docente de los pasos a seguir:
 - Cumplimentar en el AI-I Erasmus+ los datos necesarios: para ello podrá solicitar apoyo en la ORIM de su centro.
 - Informar al Vicedecano/a o Subdirector/a de Relaciones Internacionales de su centro para que proceda a dar su aprobación o visto bueno a la firma de dicho Acuerdo Inter-Institucional. Esto podrá hacerse bien a través de la ORIM del centro correspondiente, o mediante comunicación a la ORIM de Plaza Mayor, vía correo electrónico a la siguiente dirección ana.ortega@uam.es).
- 3- La ORIM Central tramitará la firma del Acuerdo Inter-Institucional una vez se haya recibido el visto bueno del Vicedecano/a ó Subdirector/a de RRII implicado en el acuerdo.
- 4- En el caso de Acuerdos Inter-Institucionales nuevos el profesor solicitante deberá facilitar los datos del personal homologó en la universidad contraparte encargado de la firma de los Acuerdos Inter-Institucionales para agilizar el trámite.
- 5- Los Acuerdos Inter-Institucionales se podrán firmar por parte de la UAM durante el mismo año académico en el que se vaya a realizar la movilidad docente solicitada, siempre que el AI-I tenga la fecha de firma anterior a las fechas de la realización de la movilidad⁽¹⁾.
- 6- Una vez firmado el AI-I por parte de la UAM se enviará a la institución contraparte para que proceda a su firma por las siguientes vías:
 - A través de la ORIM del Centro. En este caso, una vez firmado el Acuerdo Inter-Institucional por ambas instituciones, se enviará copia a la ORIM Central.
 - A través de la ORIM Central. En este caso, una vez firmado el Acuerdo Inter-Institucional por ambas instituciones, la ORIM Central enviará copia a la ORIM del



Centro correspondiente, poniendo en copia a los implicados en el acuerdo:
profesor solicitante, profesor de acogida.

- 7- No se tramitarán los All que no estén cumplimentados correctamente: años académicos, área de estudio, número de profesores o número de semanas.
- 8- El presente protocolo se establece únicamente para la firma de All de movilidad docente, no para la movilidad de estudiantes. La firma de estos All de movilidad de estudiantes tiene un protocolo de firma y plazos distintos.

ⁱ (1) No todas las universidades que participan en el programa Erasmus+ cuentan con los mismos plazos a la hora de firmar Acuerdos Inter-Institucionales, podrían tener periodos fijos para este proceso, independientemente que sean de movilidad de estudiantes o de profesores. En estos supuestos habrá que ajustarse a las fechas que marque la institución contraparte.